

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción, Administración e Imprenta
Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca
San Andrés 4 y 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.
No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIII

Teruel 17 de Octubre de 1925

Núm. 652

DE ACTUALIDAD

Los maestros levantinos han dado un ejemplo digno de lanzarlo a los cuatro vientos. Entre las varias conclusiones votadas en la Asamblea celebrada últimamente en Albacete, no hay una en la que se vislumbre ventaja personal, medro corporativo, aumento de sueldo; esto último lo han dejado en el rincón del olvido haciendo destacar, única y exclusivamente su afán por el mejoramiento de la función docente que les está encomendada.

Su tendencia ha sido sólo la escuela, la formación de la sociedad, de una sociedad con vida corporal y espiritual agradable; de una sociedad democrática, justiciera y culta; de una sociedad refinada, llena de belleza natural.

Supérfluo parece decir que en la Asamblea levantina se reflejan fielmente los sentimientos y anhelos del Magisterio español y todo cuanto pudiéramos añadir a lo expuesto por esa simpática federación no sería más que repetir una vez más el afán tantas veces patentizado por la humilde clase del Magisterio, de hacer una España culta, rica y envidiada, como fué en otra época.

* *

La Asociación Nacional del Magisterio primario gestiona con insistencia se modifiquen, aumentándolas, las gratificaciones de adultos y pide apoyo a las Asociaciones provinciales para conseguir el fin que propone.

Mucho es lo que en estos días, próximos a la apertura de las citadas clases, se viene diciendo y proponiendo se implante antes de dar comienzo a los preparativos de apertura; y no falta quien, con razones muy fundamentadas, pide se deje en libertad al Magisterio de dar o no

esas clases y no se le impongan como obligación ineludible.

Hace varios años se dispuso, que, temporalmente, se diesen las clases de adultos con la dotación que se ha venido percibiendo y no con la que corresponde con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1917, que según ella debiera ser la cuarta parte del sueldo disfrutado sin pasar de 750 pesetas al año, y como los maestros vimos que el Erario no disponía de facilidad para abonar en esas condiciones las gratificaciones al introducir modificaciones en los sueldos y en el presupuesto, gustosos nos supeditamos a continuar como se dispuso temporalmente; mas hubo un compañero que en vez de resignarse, solicitó lo que por ley le correspondía y al serle concedido fuimos los demás con la misma petición y esta es la fecha en que nada se nos ha dicho; por lo que creo que en vez de lamentaciones, dichos y proposiciones, debiéramos solicitar una resolución para saber a qué atenernos; y con esto no demostraríamos lo contrario de lo que afirmamos anteriormente al hablar de las conclusiones de la Asamblea levantina, que bien afirmadas quedan con nuestro silencio de varios años sin pedir los derechos que la Real orden citada nos concedió, sino que respetuosamente y por razones legales, justas y equitativas solicitábamos una solución a la petición que hace tiempo tenemos formulada.

Las Asociaciones provinciales y de partido han hecho cuanto humanamente han podido en este caso; su apoyo e intervención no ha faltado nunca, si alguien que tuvo la obligación moral de velar quedó dormido no busque subterfugios para salir ahora airoso.

Rivelles.

Glosas de un espectador

El compañero Ferrer, de Valderrobres, en el número anterior de la LA ASOCIACIÓN, recogiendo lo expuesto por varios compañeros sobre el caso de D. Pascual de Jesús, encabeza su artículo con un «Estamos conformes» que es el resumen y concreción de su parecer y que de hecho será el parecer de todos; holgaría, pues, insistir sobre el mismo tema, sino me pareciera conveniente glosar dos aspectos de su artículo mesurado y digno.

Es el primero, aquel que dice se dispone a trazar algunas líneas para exponer algunas consideraciones «aun sabiendo de antemano que han de ponerle en terreno bastante resbaladizo». No, amigo Ferrer, no; de ninguna manera su artículo le coloca en tal terreno, ni siquiera se vislumbra posibilidad de que pueda entrar. El terreno que V. pisa es terreno firme, de asperón o de granito, y teniendo por norma y fin el ennoblecimiento de nuestra carrera y el robustecimiento de nuestra Asociación, como V. lo tiene, no puede caberle la más pequeña duda de que ni V. ni ninguno que sintamos el compañerismo nos resbalaremos, ni mucho menos podremos caer. El Divino Maestro decía: «Buscad el reino de Dios y lo demás se os dará por añadidura»; pues en estas cuestiones, remedándole, podremos decir igualmente: «Buscad el interés de la Asociación y en lo demás apenas habrá discrepancia». Amando como V. ama, la Asociación, ¿qué miedo puede tener a un ligero traspié? Ese mismo cariño que sentimos a lo nuestro y que puede traducirse como dignidad de clase y deseo de superación, nos preserva de las grandes caídas, y se nos podría tachar, a lo sumo, de quijotes esmirriados, pero nunca de nada que nos avergonzara. Ya ve usted mismo como el interés de la Asociación le lleva a proponer el descuento a todos los maestros, lo cual no es otra cosa que el cariño al compañero y la dignificación de la profesión. Y de ese lado caerían todos los que la amen. Así pues, no tenga V. cuidado de apretar y afianzar el pie, que nosotros no caemos, los que resbalarán y quizás se rompan la crisma serán los otros, los espurios del Magisterio.

Es el segundo concepto y quizás en eso juzgue usted que está el resbalamiento, el de la constitución de los Tribunales de honor. Los tales Tribunales pueden ser el coto para los

flojos, para los que huyen del deber o para los que carecen de la indispensable cimentación moral; mas para los que apencan briosamente con la vida, es algo deseado y que se lamenta no esté establecido. Precisamente una de las cosas más apenantes y en donde más se echa de ver la poco meditada conducta de los Poderes públicos con el Magisterio Nacional tan sufrido, tan estimable, es en la diferencia de trato que se le dá cotejándola con otros cuerpos de funcionarios. La dignidad del maestro está justamente resentida de que no se nos conceda lo que demanda el decoro de la clase y el esfuerzo titánico que realiza para sin medios y sin estímulos ponerse en gallardo parangón con cualquiera otra. Lo tienen todos los funcionarios del Estado; y últimamente, como obligación, ha sido estatuida para los Secretarios de Ayuntamiento. Lo tendrán prontamente los alguaciles y los barrenderos, y el Magisterio carece de él; es decir, no tiene confianza el Estado de que puedan juzgar honorablemente y con pericia los que están puestos precisamente por él, entre otras cosas, para enseñar el deber, la virtud, la educación, el honor, en el pueblo.

Y como al llegar a este punto no tengo la seguridad de no desbarrar contra los que tal prueba de inconsciencia están dando, hago punto final, afirmando que la constitución de los citados Tribunales, será para los maestros de médula no un motivo de discrepancia sino todo lo contrario, un medio de feliz coincidencia.

A. Lahoz Burgos.

Real orden interesante

En la Gaceta de hoy se publica una Real orden muy importante, dictada para evitar propagandas de doctrinas antisociales o anti-patrióticas, que algún profesor o maestro puede realizar dentro o fuera de sus clases.

El respeto que todo Gobierno tiene justamente a la libertad de cátedra es perfectamente compatible con el deber primordial del Estado de atender a su propia conservación.

Así lo entienden en todas las naciones, siendo bien reciente una disposición del ministerio de Instrucción francés, inspirada en los mismos sentimientos, en la cual no se admite la indiferencia optimista ante esta labor perniciosa del maestro ni se considera que éste

quede desligado de su dependencia del Estado una vez terminadas sus clases.

Afortunadamente, en España son muy excepcionales los casos que se han presentado; pero la importancia del asunto es tal, que aconseja la mayor vigilancia para prevenirlos y el mayor rigor para castigarlos.

**

Dice así la parte dispositiva de la citada Real orden:

«Primero. Que por los rectores de las Universidades, como inspectores natos de todos los Centros públicos de enseñanza de su demarcación; por los directores de éstos y por los inspectores de Primera enseñanza se vigile cuidadosamente acerca de las doctrinas antisociales o contra la unidad de la Patria que puedan ser expuestas por algunos profesores o maestros dentro de sus clases, procediendo desde luego con el mayor rigor a la formación del oportuno expediente, previa la suspensión de empleo y medio sueldo, si hubiera indicios suficientes de culpabilidad.

«Segundo. Los inspectores de Primera enseñanza, en las visitas que realicen, examinarán los libros de texto en las escuelas, y si no estuviesen escritos en español o contuviesen doctrinas o tendencias contrarias a la unidad de la Patria o contra las bases que constituyen el fundamento del régimen social, los harán retirar inmediatamente de manos de los niños y procederán a formar expediente al maestro, suspendiéndole de empleo y medio sueldo y dando cuenta a V. E.

«Tercero. Igualmente procederán a la clausura de las escuelas privadas en que encontrasen libros que expongan dichas doctrinas o tendencias, dando cuenta, asimismo, a V. E.

«Cuarto. También examinarán a los niños sobre la instrucción que en estas materias hayan recibido, y de observar alguna falta o negligencia procederán con el mayor rigor.

«Quinto. En dichas visitas deberán enterarse los inspectores de la conducta que los maestros observen, y si ésta fuere de pernicioso ejemplo en la localidad o si comprobaran que el maestro se dedica a propagandas antipatrióticas o demoleadoras del orden social establecido, procederán a la formación del oportuno expediente.

«Sexto. Los inspectores serán responsables personalmente del cumplimiento de las anteriores disposiciones, considerándose co-

mo falta muy grave la negligencia en que incurran.

«Séptimo. Igualmente incurrirán en responsabilidad las demás autoridades académicas a quienes corresponde función inspectora por las faltas de esta clase que cometan los profesores que de ellos dependan si no les corrigieran en cuanto las conozcan o no dieran cuenta a V. E. inmediatamente.

«De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

«Madrid, 13 de Octubre de 1925.—Primo de Rivera.

«Señor subsecretario encargado del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes».

¿SOMOS DE LA PEOR CASTA?

En ninguna carrera acontece lo que en la nuestra respecto a trabajar en horas extraordinarias. Cualquier funcionario del estado, dependa de Fomento, de Gracia y Justicia, de Guerra, de Hacienda, etcétera, puede dedicarse a cuanto quiera en sus horas de asueto. Los que dependen de Instrucción pública pueden igualmente hacer lo que deseen en sus horas libres para allegar algún recurso que les permita vivir con mayor holgura, salvando una sóla y exclusiva excepción: la del Magisterio nacional.

Conocemos oficiales y jefes del Ejército que dan lecciones no sólo en academias preparatorias de Maestros y Maestras; conocemos empleados de Hacienda, incluso jefes de negociados que obtienen pingües ingresos colaborando en centros particulares; y lo mismo ocurre en Correos, Telégrafos, Aduanas, Estadística etcétera, pues todas o casi todas las academias donde se prepara para el acceso a estos Cuerpos, hay funcionarios de tales ramos.

Y no hay recato para ello: pomposamente se anuncian en los periódicos diarios, academias de esta u otra carrera con empleados que ejercen sus cargos oficialmente, como si ello constituyera un salvoconducto de competencia, de capacitación, de seriedad, de garantía en el éxito.

Sólo el Magisterio es la Cenicienta; al Maestro se le veda el allegar recursos a su familia so pretexto de que resta energía a la Escuela. Los demás funcionarios, trabajando en horas libres, no restan también energías?

Pudiera creerse que el Maestro no necesita dar lecciones particulares porque cobra lo suficiente para vivir. Pero ni esto es cierto, ni debe seguir á la zaga en consideración con respecto a los demás servidores del Estado. Es una humillación y una vergüenza del Estatuto que debe desaparecer.

(De La Escuela Nacional de Vizcaya).

Escuelas vacantes

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Huesca. Nerín y Serené, Ayuntamiento de Fanlo; Escuela mixta para Maestro, censo, 147; vacante en 31 de Mayo de 1923, por jubilación.—(Gaceta 8 Octubre).

Santorens, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 435; vacante en 1.º de Mayo de 1924, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

Lapenilla, Ayunt. de Ciamosa; Escuela mixta para Maestro, censo, 65; creada por Real orden de 12 de Agosto de 1924.—(Gaceta 8 de Octubre).

Benny, Ayunt. de Neril; Escuela mixta para Maestro; censo 99; creada por Real orden de 12 de Agosto de 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Laguares, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 445; creada por Real orden de 15 de Octubre de 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Bergua, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 207; vacante en 25 Octubre de 1924, por fallecimiento.—(Gaceta de 8 Octubre).

Pedruel, Ayunt. de Rodellar; Escuela mixta para Maestro; censo, 225; vacante en 10 de Noviembre de 1924, por jubilación.—(Gaceta 8 Octubre).

Las Vilas del Turbón, Ayunt. de Villacarli; Escuela mixta para Maestro; censo, 76; vacante en 14 de Diciembre de 1924, por resultados del cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

Laspanles, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestro; censo 540; vacante en 14 de Diciembre de 1924, por resultados del cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

Plan, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestro; censo 448; vacante en 14 Diciembre de 1924, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

Belsierre, Ayunt. de Puértolas; Escuela mixta para Maestro; censo, 81; vacante en 14 de Diciembre de 1924, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

Majones, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 140; vacante en 14 de Diciembre de 1924, por resultados del cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

Santa María de la Peña, Ayunt. de Triste; Escuela mixta para Maestro; censo, 185; vacante en 27 de Abril de 1925, por resultados del cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

Lastanosa, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 339; vacante en 30 Mayo de 1925, por jubilación.—(Gaceta 8 Octubre).

Casteiflorite, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 266; vacante en 1.º Septiembre 1925, por resultados del cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

Orna de Gállego, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 334; vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por resultados del cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

Soliveta, Ayunt. de Monesma Benabarre; Escuela mixta para Maestra; censo, 50; vacante en 1.º Octubre de 1923, por resultados del cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

Cabás, Ayunt. de Bisaurri; Escuela mixta para Maestra; censo 108; creada por Real orden de 31 de Enero de 1924.—(Gaceta de 8 de Octubre).

Ceresa, Ayunt. de Laspuña; Escuela mixta para Maestra; censo 79; creada por Real orden de 21 de Mayo de 1924.—(Gaceta de 8 de Octubre).

Alíns del Monte, Ayunt. de Alíns; Escuela mixta para Maestra; censo 119; vacante en 15 de Junio de 1924, por defunción.—(Gaceta de 8 de Octubre).

Albalatillo, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestra; censo 559; creada por Real orden de 12 de Agosto de 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Monfalcó, Ayunt. de Fot; Escuela mixta para Maestra; censo, 54; creada por Real orden de 12 Agosto de 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Laspaules, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestra; censo 540; creada por Real orden 12 Agosto 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Nocellaa, Ayunt. de Meriá; Escuela mixta para Maestra; censo 43; creada por Real orden 12 Agosto de 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Estopiñán, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 952; vacante en 28 de Septiembre de 1924, por jubilación.—(Gaceta 8 Octubre).

Aneto, Ayunt. de Bono; Escuela mixta para Maestra; censo, 115; creada por Real orden de 15 de Octubre de 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Zurita, Ayunt. de Baells; Escuela mixta para Maestra; censo, 73; creada por Real orden de 8 Noviembre de 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Puértolas, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestra; censo, 172; vacante en 15 de Noviembre de 1924, por excedencia.—(Gaceta 8 Octubre).

Ausó, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.226; vacante en 31 de Diciembre de 1924, por excedencia.—(Gaceta de 8 Octubre).

Barasona, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestra, censo, 190; vacante en 21 de Marzo de 1925, por defunción.—(Gaceta de 8 Octubre).

Jaén: Jaén, Ayunt. de Idem; Escuela unitaria núm. 8, para Maestro; censo 32.837; vacante en 4 Octubre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 8 Octubre).

Lérida: Isona, Ayunt. de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo 1.023; vacante en 26 de Septiembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 8 Octubre).

Nájera, Ayunt. de idem; Dirección de graduada para Maestro; censo, 2.566; vacante en 5 de Diciembre de 1923, por resultados cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

El Río, Ayunt. de San Millán Cogolla; Escuela mixta para Maestro; censo, 192; vacante en 27 de Octubre de 1924, por resultados de concurso Navarra.—(Gaceta 8 Octubre).

Tuerza, Ayunt. de Ezcaray; Escuela mixta para Maestro; censo, 99; vacante en 1.º Noviembre 1924, por resultados concurso Navarra.—(Gaceta 8 Octubre).

Aldealobos, Ayunt. de Ocón; Escuela mixta para Maestro; censo, 151; creada en 6 de Noviembre 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Pipaona, Ayunt. de Ocón; Escuela mixta para Maestro; censo 169; creada en 8 de Noviembre 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Villar de Torre, Ayunt. de idem; Escuela de niños para Maestro; creada en 6 Noviembre 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Auguta, Ayunt. de Valgañón; Escuela mixta para Maestro; censo, 76; creada en 8 de Noviembre 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

Ezcaray, Ayunt. de idem; Sección graduada para Maestro; censo, 1.456; creada en 8 de Noviembre de 1924.—(Gaceta 8 Octubre).

La Avellaneda, Ayunt. de San Román Carneros; Escuela de niños para Maestro; censo, 90; vacante en 15 Noviembre 1924, por resultados cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

Poyales, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo 93; vacante en 15 Diciem-

bre 1924, por resultados cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

El Horcajo, Ayunt. de Lumbreras; Escuela mixta para Maestra; censo, 43; vacante en 12 Noviembre 1924, por excedencia.—(Gaceta 8 Octubre).

Rivalmaguillo, Ayunt. de La Santa; Escuela mixta para Maestra; censo 63; vacante en 22 Noviembre 1924, por excedencia.—(Gaceta 8 Octubre).

Villavelayo, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestra; censo, 417; vacante en 1.º de Diciembre 1924, por resultados del cuarto turno.—(Gaceta 8 Octubre).

NOTA.—Para la Escuela de Villavelayo fué nombrada definitivamente por el sexto turno en la *Gaceta* núm. 165, de fecha 14 de Junio 1925; doña Felisa Sáenz Monte, s núm. 488 de la lista, cuya Maestra no tomó posesión de dicha Escuela en el plazo reglamentario, lo cual comunicó esta Sección a la Dirección general de Primera enseñanza y a esta Inspección provincial, con fecha 4 de Agosto de 1925.—(Gaceta 8 Octubre).

Málaga: Por el presente anuncio queda anulada la vacante para Maestro de Algatocín, de esta provincia, por estar adjudicada por orden de 31 de Julio último (*Gaceta* del 4 de Agosto), aunque aparece el nombre del pueblo y el de la provincia equivocados.—(Gaceta 8 Octubre).

Oviedo: Vallés, Ayunt. de Villaviciosa; Escuela mixta para Maestro; censo, 497; vacante en 15 Septiembre 1924, por separación.—(Gaceta 8 Octubre).

Pineda, Ayunt. de Somiedo; Escuela mixta para Maestro; censo, 124; vacante 15 Noviembre 1924, por traslado.—(Gaceta 8 Octubre).

La Pasera, Ayunt. de Mieres; Escuela de niños para Maestro; censo, 4.921; vacante en 30 Septiembre 1925, por jubilación.—(Gaceta de 8 Octubre).

NOTA.—Adjudicadas por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 23 Septiembre 1925 («Gaceta» del 29), las Escuelas de Isla, en Colunga; Vega, en Ribadesella y la de Villaus, en Somiedo, correspondientes todas a Maestras, cuyo anuncio se remitió a la «Gaceta» con fecha 26 del mismo mes, precede su anulación como tales vacantes. (Gaceta 8 Octubre).

Palencia: Villambroz, Ayunt. Villarrabé; Escuela mixta para Maestra; censo, 241; vacante en 20 Septiembre 1925, por excedencia. (Gaceta 8 Octubre).

Sevilla: Alcalá de Guadaira, Ayunt. de idem; Auxiliaria para Maestro; censo, 10.559; vacante en 7 Noviembre 1923, por jubilación. (Gaceta 8 Octubre).

Paradas, Ayunt. de idem; Auxiliaria para Maestra; censo, 7.690; vacante en 6 Agosto 1924, por jubilación. (Gaceta 8 Octubre).

Ecija, Ayunt. de idem; Sección para Maestro; censo, 29.031; creada en 16 Noviembre de 1924. (Gaceta 8 Octubre).

Marinaleda, Ayunt. de idem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 2318; vacante en 1.º de Septiembre 1925, por resultados del cuarto turno. (Gaceta 8 Octubre).

Soria: Oncala, Ayunt. de idem; Escuela de niños para Maestro; censo, 365; vacante en 31 de Agosto 1923, por traslado. (Gaceta 8 Octubre).

Ledrado, Ayunt. de Las Aldehuelas; Escuela mixta para Maestro; censo, 66; vacante en 31 Enero 1924, por nueva creación. (Gaceta 8 Octubre).

Aldea de San Esteban, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 311; vacante en 31 Julio 1924, por jubilación. (Gaceta 8 Octubre).

Buberos, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 221; vacante 14 Septiembre 1924, por traslado. (Gaceta 8 Octubre).

Pedraza, Ayunt. de Fuentelsaz; Escuela mixta para Maestro; censo 52; vacante en 25 Septiembre 1924, por nueva creación. (Gaceta 8 Octubre).

Taroda, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro, censo, 410; vacante en 14 Noviembre 1924, por traslado. (Gaceta 8 Octubre).

Feteras de Lubia, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 191; vacante en 14 Noviembre 1924, por traslado. (Gaceta 8 Octubre).

Villalba, Ayunt. de Coscurruta; Escuela mixta para Maestro; censo, 57; vacante en 14 Noviembre 1924, por traslado. (Gaceta de 8 Octubre).

Alameda, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 315; vacante en 17 Noviembre de 1924, por defunción. (Gaceta 8 Octubre).

Villar del Río, Ayunt. de idem; Escuela

mixta para Maestro; censo, 344; vacante en 24 Noviembre 1924, por jubilación. (Gaceta 8 Octubre).

Lodares de Medinaceli, Ayunt. de Medinaceli; Escuela mixta para Maestro; censo, 94, vacante en 26 de Noviembre 1924, por nueva creación. (Gaceta 8 Octubre).

Vea, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 382; vacante en 12 Octubre 1924, por renuncia. (Gaceta 8 Octubre).

Liceras, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 362; vacante en 14 Diciembre 1924, por traslado. (Gaceta 8 Octubre).

La Revilla, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestro; censo, 181; vacante en 22 de Diciembre 1924, por excedencia. (Gaceta 8 Octubre).

Borjabad, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestra; censo, 222; vacante en 9 Julio de 1924, por separación de la enseñanza. (Gaceta 8 Octubre).

Navaleno, Ayunt. de idem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 437; vacante en 12 Agosto 1924, por nueva creación. (Gaceta 8 Octubre).

Rello, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestra; censo, 255; vacante en 16 Octubre 1924, por separación de la enseñanza. (Gaceta 8 Octubre).

Muñecas, Ayunt. de Santa María de las Hoyas; Escuela mixta para Maestra; censo, 314, vacante en 21 de Octubre de 1924, por defunción. (Gaceta 8 Octubre).

Fuentelsaz, Ayunt. de idem; Escuela mixta para Maestra; censo, 108; vacante en 18 de Diciembre de 1924, por excedencia. (Gaceta de 8 Octubre).

Zaragoza: Cetina, Ayunt. de idem; Escuela de niños, núm. 2, para Maestro, censo, 2.064; creada en 21 Septiembre 1924. (Gaceta de 8 Octubre).

Cinco Olivas, Ayunt. de idem; Escuela de niños para Maestro; censo, 482; vacante en 15 Noviembre 1924, por resultados cuarto turno. (Gaceta 8 Octubre).

Calatorao, Ayunt. de idem; Dirección graduada de niños, Maestro; censo 3 488; vacante en 15 Noviembre 1924, por resultados cuarto turno. (Gaceta 8 Octubre).

Vistabella, Ayunt. de idem; Escuela de niños, para Maestro; censo, 545; vacante en 16 Noviembre 1924, por nueva creación. (Gaceta 8 Octubre).

(Continuad).

NOTICIAS

Vacantes

Son tantas las vacantes que viene publicando la *Gaceta* en este mes para solicitar en los diez primeros días de Noviembre, que no podemos esperar como en meses anteriores a dar la relación completa a última hora, pues seguramente llenaría dos ediciones de nuestro semanario, por lo cual empezamos desde hoy su publicación para poderla terminar con tiempo suficiente, antes de terminar el plazo.

De la Sección

Se envía a informe del delegado gubernativo de Calamocha, expediente de sustitución del maestro de Bea, D. Ramón M.^a Bayo.

—Se admite renuncia de la sustitución de Frías a doña Cinta Escorza.

—Se envía a la *Gaceta* relación de las escuelas de Alpeñés y Loscos, vacantes en esta provincia.

—Se cursan a la Dirección de la Deuda nóminas de haberes, del mes actual, de las clases pasivas del Magisterio de la provincia.

—Al Alcalde de Mosqueruela se remiten títulos administrativo y profesional de D. José Bosch Espert, para entrega al interesado.

—D. Eustasio Domingo cesó en la escuela de Moscardón posesionándose de la de El Vallejillo, y D. Birino Sacristán, se posesionó de la de Maicas.

—Se comunica a la Superioridad el fallecimiento de D. Constantino Polo, maestro de Loscos.

—No se han presentado en esta provincia reclamaciones contra los nombramientos provisionales de maestras propietarias hechos por el quinto turno del Estatuto a favor de opositoras en expectación de escuela.

—D. Luis Martí Mondralón se posesionó de la escuela de Cerollera, y D. Agustín Gómez Alcijado, de la de Singra.

—Cesó D. Mariano Valenzuela en la escuela de Maicas, que servía interinamente.

Notas de la Inspección

Los maestros de Pozuel del Campo comunican que el Municipio les ha proporcionado casa habitación para poder vivir en la localidad y abrir las clases.

—Han sido clausuradas las escuelas de San Martín del Río y Olalla por existir sarampión en la localidad y la de Jorcas por la tos ferina.

—El Alcalde de Nogueras comunica a la Inspección los días que la maestra señora Asensio ha estado fuera de su destino, sin licencia.

—La Inspección concede cinco días de permiso a la maestra de Linares de Mora.

—Se dice al maestro de Bágüena que notifique a la Normal respectiva que en su escuela practica el alumno normalista D. Manuel Sangüesa.

—Al maestro de Jaganta se le piden trabajos escolares de los alumnos a quienes haya de extenderse el certificado de cultura.

—Al Director de la Escuela graduada de Andorra se le devuelve expediente solicitando cantina escolar para que lo reintegre con arreglo a lo establecido para el timbre provincial.

—Igual devolución y advertencia se hace a la maestra de Alloza, por idéntica petición.

—Se remite pliego de cargos a la maestra de Nogueras señora Asensio, por conducto de la Alcaldía.

ALEGRÍA

(SEMANARIO INFANTIL)

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Pedro, 25. Teléfono 6289.—Tarrasa

NÚMERO 39.

SUMARIO

Semana de la España vieja: Efemérides del 11 al 16 de Octubre.—Falta un bemo.—Intercambio: Tarjetas respaldadas de Galicia y Segovia a Cataluña, de Cataluña a Galicia, de García a Tarrasa.—Cuento: Poesía.—Cuento humorístico, por Félix Martí: Ilustraciones de Martínez Surroca.—Percances de los tranvías—Gayarre, por Pascual Martínez Abellan.—Miscelánea. Colaboración infantil.—Lección de Gramática, por Vital Aza.—Pasatiempos.—Correspondencia.—Anuncios.

GRABADOS

En pleno vuelo.—Coros de tipos gallegos.—Monasterio de Poblet: Altar mayor.—Puente de cemento, sobre el río Ciurana.—Los tranvías de Barcelona.—Gayarre.—El perro del pintor.—Nueve ilustraciones de chistes.

El presente número ha sido revisado por la censura.

Librería de primera y segunda
enseñanza de
VENANCIO MARCOS
SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

=====**SASTRERÍA**=====

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores maestros.

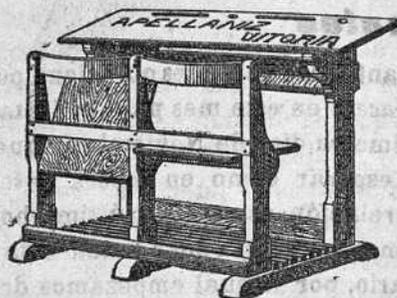
Democracia, 9.—Teruel

M. Dillén Blasco Médico
Odontólogo.
San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en la asistencia para los Maestros y familia.

Imp. de Arsenio Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija.



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA
para ESCUELAS.

La MAS BARATA
TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de